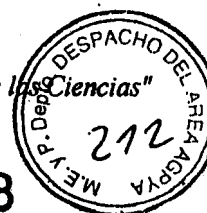




Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

393



BUENOS AIRES, 29 OCT 2008

VISTO el Expediente N° S01:0421380/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Foresto - Ganadería en Areas Tabacaleras", correspondiente al PLAN OPERATIVO ANUAL 2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 74 de fecha 28 de diciembre de 2005 y del Convenio Modificadorio N° 24 de fecha 31 de marzo de 2006, suscriptos entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y el Gobierno de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7° y 27, inciso a) y 29, inciso f) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la citada Ley N° 19.800 determina que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socioeconómicos de las zonas productoras y aconsejarán las

M.E. y P. PROYECTO N°
16138

[Handwritten signature]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos



medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia; el Artículo 27, inciso a) establece que se deberán atender los problemas críticos económicos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio, y el Artículo 29, inciso f) dispone la promoción de la conversión, complementación y diversificación agraria en las zonas tabacaleras.

Que a través de la ejecución del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Foresto - Ganadería en Areas Tabacaleras", se apoyará a la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DE MISIONES (APTM) MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGUROS, PRODUCCION Y CONSUMO para financiar la construcción de potreros para la producción pecuaria en una superficie de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS (2.450 ha) distribuidas entre TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) predios, poniendo en producción capueras o tierras ociosas, y suministrar asistencia técnica a los productores para el desarrollo de sus actividades pecuarias, en el marco de un programa de desarrollo de esta actividad durante un lapso de DIEZ (10) años, plazo en el que se considera viable incorporar al mismo DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) productores sobre una superficie total de DIECISEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO HECTAREAS (16.375 ha).

E. y P. PROYECTO Nº
16138

Que al respecto el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el presente Proyecto, cuyo organismo ejecutor será la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DE MISIONES (APTM) MUTUAL DE

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



393

SERVICIOS SOCIALES, SEGUROS, PRODUCCION Y CONSUMO.

Que la disponibilidad de recursos por parte del organismo ejecutor estará supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, en el marco

M. E. y P. PROYECTO N° 16136

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



393

del PLAN OPERATIVO ANUAL 2007, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$3.500.366,20) destinado al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Foresto - Ganadería en Areas Tabacaleras".

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a la distribución de materiales e insumos necesarios para la construcción de CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) potreros de DIEZ HECTAREAS (10 ha) cada uno y la construcción de instalaciones para la misma cantidad de productores y de DOSCIENTOS (200) potreros de CINCO HECTAREAS (5 ha) cada uno y la construcción de instalaciones para la misma cantidad de productores, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$3.337.266,20); la adquisición de UNA (1) Camioneta "pick-up" y el pago de los gastos que demanden su funcionamiento y el pago de funcionamiento de DOS (2) Camionetas "pick up" puestas al servicio del presente proyecto para la prestación de la asistencia técnica a los productores; la contratación de un técnico de campo; el pago de viáticos y alojamiento de los técnicos asignados al programa y la adquisición de material de oficina, por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIEN (\$163.100.-).

ARTICULO 3°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será transferido a la Provincia de MISIONES en TRES (3) cuotas, condicionando su envío de acuerdo a una serie de restricciones cuya forma de transferencia se determina en los artículos si-

M.E. y P. PROYECTO Nº
16138

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos



393

güentes.

ARTICULO 4°.- La primera transferencia corresponderá a un anticipo de hasta un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIEN (\$163.100.-), a efectos de cumplimentar las actividades de Relevamiento y Selección de Beneficiarios, cuyo financiamiento corresponde al detalle de actividades mencionadas en el Artículo 2° de la presente resolución. Una vez cumplimentada esta primera instancia y a efectos de continuar con la transferencia de recursos, se deberá remitir a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el listado de beneficiarios resultante de las tareas de campo efectuadas, donde consten los datos completos del mismo, su número de Fondo Especial de Tabaco, ubicación, cantidad de insumos y materiales y monto en pesos necesarios para realizar las tareas de construcción de potreros e instalaciones.

ARTICULO 5°.- Cumplimentadas las acciones mencionadas en el Artículo 4° de la presente resolución, a satisfacción de la citada Secretaría, se realizará la segunda transferencia que será de hasta un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$1.668.633,10) que integra el monto total aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto mencionado en el Artículo 2° de la misma para la compra de insumos y materiales.

ARTICULO 6°.- La remisión de la tercera transferencia estará condicionada al envío a conformidad de la mencionada Secretaría de la rendición de las erogaciones realizadas por la compra de materiales

M. E. y P. PROYECTO Nº
16138

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



393

e insumos con los recursos mencionados en el Artículo 5° de la presente resolución.

ARTICULO 7°.- El monto de la tercera transferencia resultará de la diferencia entre la transferencia a la que alude el Artículo 5° de la presente resolución y el monto total necesario para realizar las tareas de construcción de potreros e instalaciones que resulte del listado de beneficiarios mencionado en el Artículo 4° de la presente resolución. El monto restante a transferir no podrá superar la suma PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$1.668.633,10).

ARTICULO 8°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 9°.- El organismo ejecutor será la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DE MISIONES (APTM) MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGUROS, PRODUCCION Y CONSUMO.

ARTICULO 10.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 11.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 12.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de

M. E. y P. PROYECTO Nº
16138

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos



fondos en su totalidad, la misma caducará de pleno derecho.

ARTICULO 13.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles de incumplimiento, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la citada Secretaría a fin de su implementación y ejecución para otros proyectos.

ARTICULO 14.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PLAN OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 15.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Foresto - Ganadería en Areas Tabacaleras", por un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$3.500.366,20) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta Corriente N° 3-008-0940092254-9 del Banco Macro - Sucursal Leandro Nicéforo Alem - Provincia de MISIONES, cuyo titular es la ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TABACO DE MISIONES (APTM) MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, SEGUROS, PRODUCCION Y

M. E. y P. PROYECTO N°
16138

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



CONSUMO, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 16.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3.310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5.000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 17.-Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 393

[Handwritten signature]

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P.
PROYECTO N°
16138